

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00032-00

Como quiera que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General e inspección judicial no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad, necesario surge reprogramarla para la hora de las 10:00 am del día 9 de julio 2024 en los mismos términos indicados en auto de 26 de octubre de 2023.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Por secretaría entérese la presente decisión al curador *ad litem* y perito designados.

Por último, en los términos del artículo 121 inciso 5º del Código General del Proceso se prorroga la instancia por el término máximo permitido contados a partir de su vencimiento.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.